



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

07 SEP 2026

RES. DECECO N° 0627-26

Expte. N° 6.065/23

VISTO: La Res. DECECO N° 1215/25 mediante la cual se otorga licencia por Maternidad a la Lic. María Silveria SORIA, D.N.I. N° 31.517.524, Personal NoDocente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs s. 328 y 328 (v) de las presentes actuaciones obra informe del Departamento Personal.

Que en el Art. 107 del Decreto N° 366/06, ampliado por Resolución CS N° 503/17, se establece el esquema del Permiso Diario por Lactancia, el cual consta de dos permisos de cuarenta y cinco (45) minutos durante su jornada laboral, por el término de 180 días posteriores a la fecha del cese de la Licencia Especial por Maternidad.

Que a fs. 329 obra nota presentada por la Lic. SORIA optando por hacer uso del Permiso Diario por Lactancia que contempla la normativa vigente, acumulando las dos tres cuartas horas, al final de la jornada.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que la licencia especial por Maternidad otorgada a la Lic. María Silveria SORIA, D.N.I. N° 31.517.524, Personal NoDocente de esta Facultad, tiene vigencia a partir del día 29 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de junio de 2026", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2 °.-Tener por otorgado el Permiso Diario por Lactancia a la Lic. María Silveria SORIA, D.N.I. N° 31.517.524, Personal NoDocente de esta Facultad, que consta de dos permisos de cuarenta y cinco (45) minutos al final de su jornada laboral, **a partir** del día 27 de julio de 2026 y **hasta** el día 22 de enero de 2027.

ARTÍCULO 3°.- Tener por otorgado el Permiso Diario por Lactancia a la Lic. María Silveria SORIA, D.N.I. N° 31.517.524, Personal NoDocente de esta Facultad, que consta de dos permisos de treinta (30) minutos al final de su jornada laboral, **a partir** del día 23 de enero de 2027 y **hasta** el día 21 de julio de 2027.

ARTÍCULO 4°.- Encuadrar el permiso otorgado en los Art. 2° y Art. 3° precedentes al Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Art. 107 ampliado por la Resolución CS N° 503/17.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N°

0627-26

Expte. N° 6.065/23

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la agente cumplirá sus funciones en el siguiente horario, y hasta la finalización del Permiso Diario de Lactancia.

PERMISO DIARIO DE LACTANCIA	HORARIO	PERÍODO
Dos tres cuartas horas	Lunes a Viernes 8 a 13:30 hs.	27/07/2026 al 22/01/2027
Dos medias horas	Lunes a Viernes 8 a 14 hs.	23/01/2027 al 21/07/2027

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la interesada, al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./B.Y.A.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.